I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

SERVICIO DE TRANSPORTE

En Cerrillos, a 27 de Junio de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, casado, cédula d[redacted] teléfonos [redacted]

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/98/2013, de fecha 30 de Enero de 2013, que aprueba el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE UN VEHÍCULO PARA TRASLADO DE ENSERES Y MEDIAGUAS, PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y POBREZA DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** y en virtud de lo solicitado en el Memorándum N°401/369/2013, de fecha 22 de Marzo de 2013; Solicitud de Pedido N° 4154; Acta de Comisión Económica N°17/2013 de fecha 19 de Marzo de 2013; Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 6888 de fecha 24 de Enero de 2013 y, Resolución de Adjudicación N°400/110/RA/2013, de fecha 19 de Marzo de 2013; y Memorándum N° 401/712/2013 de fecha 27 de Junio de 2013, del Departamento de Abastecimiento, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** *consistentes en hasta 8 traslado de enseres y/o viviendas dentro o fuera de la comuna (área metropolitana) y traslado a otras regiones del país.*

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO,** acepta adjudicación señalada en la cláusula precedente la cual debe considerar: camión cerrado o plano de acuerdo a necesidad, conductor, combustible, TAG, peajes, personal para carga y descarga de enseres y/o viviendas; y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones, oferta económica y técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

TERCERO: El presente contrato regirá a partir del 02 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2013.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento por 8 traslados, la Municipalidad se obliga a pagar hasta la suma total de $1.904.000.- (un millón novecientos cuatro mil pesos), I.V.A. incluido; cada servicio de traslado independiente su lugar, será de $200.000 (doscientos mil pesos) más IVA

QUINTO: Las facturas presentadas para pago por don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, deberán ser visadas por el Jefe del Departamento de Acción Social, don Aldo Henríquez Molina.

SEXTO: El Contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del contrato.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

OCTAVO: El Inspector Técnico del Servicio será don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Dpto. de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, ya individualizado, actúa como persona natural.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

TGT.